



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 175 Viernes, 13 de septiembre de 2019. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA	
Citación, procedimiento 444/19	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 719/19	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 626/19	4
Citación, procedimiento 466/19	5
Citación, procedimiento 1183/18	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 472/19	7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Decreto de la Alcaldía sobre delegaciones de atribuciones genéricas	8
---	---





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE GRANADA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 444/2019.

Negociado: MR.

De Nélide María Obeso Poza y María José Espejo Toro.

Abogado: José Manuel Prieto Moles.

Contra Laboralia ETT, Sociedad Cooperativa Andaluza, Jara División, Sociedad Limitada y Herederos de José Luis Suárez, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 444/2019, se ha acordado citar a Laboralia ETT, Sociedad Cooperativa Andaluza, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de noviembre de 2019, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Sur, 5, edificio La Caleta, 18014 Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laboralia ETT, Sociedad Cooperativa Andaluza, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Granada, a 17 de junio de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

6218/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 719/2019.

Negociado: T1.

De don José Eloy Losada Pérez.

Abogado: Don Agustín del Castillo García.

Contra Safamotor Autos, Sociedad Limitada; Autos Bellamar, Sociedad Limitada; Fogasa y Ministerio Fiscal.

Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 719/2019, se ha acordado citar a Autos Bellamar, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de noviembre de 2019, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Autos Bellamar, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de agosto de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

6211/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Conflicto colectivo 626/2019.

Negociado: 6.

De Unión General de Trabajadores.

Abogado: Juan Antonio Moreno González.

Contra Sindicato CSIF, Comité de Empresa y Grupo Control Empresa de Seguridad, Sociedad Anónima.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga, en los autos número 626/2019, seguidos a instancias de Unión General de Trabajadores contra Sindicato CSIF, Comité de Empresa y Grupo Control Empresa de Seguridad, Sociedad Anónima, sobre conflicto colectivo, se ha acordado citar a Grupo Control Empresa de Seguridad, Sociedad Anónima y Comité de Empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, Sociedad Anónima, como parte demandadas, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 30 de octubre de 2019, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo Control Empresa de Seguridad, Sociedad Anónima y Comité de Empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, Sociedad Anónima, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Luciana Rubio Bayo.

6220/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 466/2019.

Negociado: 6.

De Joaquín Borrego Gómez.

Abogado: Santiago Orosa Vega.

Contra Revestimientos Túneles y Encofrados, Sociedad Limitada y Ministerio Fiscal.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga, en los autos número 466/2019, seguidos a instancias de Joaquín Borrego Gómez contra Revestimientos Túneles y Encofrados, Sociedad Limitada, y Ministerio Fiscal, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Revestimientos Túneles y Encofrados, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Revestimientos Túneles y Encofrados, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 3 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Luciana Rubio Bayo.

6222/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1183/2018.
Negociado: 3.
De doña Judit Montosa Trujillo.
Graduado social: Don Antonio Martín del Pino.
Contra doña Ana Teresa Lorente Montes y Peluquería Low Cost Málaga, Sociedad Limitada.
Abogada: Doña Virginia Velasco Ramírez.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por este Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga, en los autos número 1183/2018, seguidos a instancias de doña Judit Montosa Trujillo contra doña Ana Teresa Lorente Montes y Peluquería Low Cost Málaga, Sociedad Limitada, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Peluquería Low Cost Málaga, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de octubre de 2019, a las 9:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Peluquería Low Cost Málaga, Sociedad Limitada, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de septiembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Luciana Rubio Bayo.

6227/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 472/2019.
Negociado: ES.
Contra Brunhild Gertra Brennecke.

Edicto

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 472/2019, se ha acordado citar a Brunhild Gertra Brennecke, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de noviembre de 2019, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Brunhild Gertra Brennecke, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de agosto de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

6205/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

Anuncio

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, con motivo de la constitución de la nueva Corporación el pasado 15 de junio, tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo, procede la reestructuración de régimen de delegaciones conferido por la Alcaldía mediante decretos de 21 de septiembre de 2017 y 28 de agosto de 2018, con la finalidad de adaptar la organización de la Corporación a su nueva composición y conseguir la eficacia pretendida por el nuevo equipo de gobierno.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); y conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF); y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA); y en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien resolver:

Primero. Revocar los decretos de Alcaldía de 21 de septiembre de 2017 y 28 de agosto de 2018, sobre delegación de atribuciones de áreas en tenientes de Alcalde.

Segundo. Las delegaciones genéricas de áreas que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE

a) *Competencias*: Corresponde al Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias que atribuyen la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a gestión tributaria, recaudatoria y catastral, presupuestos y contabilidad; las contenidas en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, en cuanto a los bienes municipales, incluido el patrimonio público del suelo; las del artículo 25.2.g) sobre transporte colectivo urbano y movilidad; salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

ECONÓMICA

- Planificación de la economía municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
- Planificación de las inversiones municipales y captación de inversiones.

- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.
- Endeudamiento.

PRESUPUESTARIA

- Elaboración y ejecución de los presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
- Intervención, fiscalización y Tesorería.
- ADOP y rendición de cuentas: Autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos, así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

TRIBUTARIA

- Gestión e inspección tributaria, recaudatoria y catastral.

PATRIMONIO

- Inventario de bienes y derechos, administración, gestión y disposición, incluido el patrimonio municipal del suelo.
- Cesión de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos y otros equipamientos.
- Mutaciones demaniales.
- Concesiones demaniales.
- Aprobación de los expedientes de disposición y enajenación de toda clase de bienes municipales, firma de los contratos y de las correspondientes escrituras, así como de cuantos documentos notariales sean necesarios.

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

- Diseño, implantación y evaluación de actuaciones de desarrollo del Plan de Movilidad Urbana: Movilidad peatonal y otros modos de transporte, ordenación vial, gestión continuada de la movilidad, aparcamientos.
- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio municipal de autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio municipal de transporte de viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación, Patrimonio, Movilidad y Transporte; así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) *Concejal Delegado*: El Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, se delega en el Concejal, primer Teniente de Alcalde, don Antonio Fernández Escobedo.

II) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA

a) *Competencias*: Corresponde a la Delegación del Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 25.2.e) y o) de la LRBRL y 9.3 de la LALA en materia de servicios sociales, prevención y reinserción social, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las ordenanzas o las

leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.
- Gestión de servicios sociales y comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de información y promoción de la mujer.
- Prevención y atención adicciones.
- Atención a personas con diversidad funcional.
- Promoción de la comunidad gitana.
- Menores en riesgo.
- Atención a la inmigración.
- Promoción tercera edad: Hogares de jubilados, residencia y centros de día.
- Atención al tejido asociativo.
- Solución habitacional y pobreza energética.
- Infancia y guardería.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta área el personal integrante de Servicios Sociales, en las competencias que este Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) *Concejala Delegada*: El Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia, se delega en la Concejala, segunda Teniente de Alcalde, doña Elena Aguilar Brañas.

III) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, PROTOCOLO, CONTRATACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA: POLICÍA LOCAL, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

a) *Competencias*: Corresponde al Área de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana: Policía local, Comunicación, Participación y Transparencia, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público; en los artículos 21.1.a), 25.2.f) y ñ) de la LRRL; en el artículo 9.14.e) de la LALA; en la Ley 13/2011, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; y en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en materia de contratos, Policía Local, comunicación, participación ciudadana y transparencia cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

PRESIDENCIA

- Coordinación de las distintas áreas y delegaciones municipales, APALES, sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, así como la coordinación de la actividad del equipo de gobierno.
- Imagen corporativa.
- Gabinete de Alcaldía.
- Secretaría Particular y agenda de Presidencia.

CONTRATACIÓN

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de concesión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sin perjuicio de las atribuciones delegadas en los demás tenientes de Alcalde y concejales en las materias objeto de su delegación.

SEGURIDAD CIUDADANA

- Políticas de seguridad.
- Funciones atribuidas a la Policía Local conforme a la legislación vigente y con reserva de la máxima jefatura, que corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 j) y 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Gestión y resolución de todos los asuntos relativos a la seguridad de los vecinos y vigilancia en las vías públicas y edificios municipales.

PROTOCOLO

- Organización de visitas institucionales.
- Organización de toda clase de actos municipales.
- Establecer el orden de prelación de autoridades y personalidades.

COMUNICACIÓN

- Radio municipal.
- Información y prensa.
- Gestión de Medios de Comunicación, Sociedad Anónima.
- Gabinete de prensa.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.
- Coordinación de la actividad de los consejos sectoriales.

TRANSPARENCIA

- Portal de transparencia.

c) *Medios*: Quedan adscritos a este área el personal integrante del Departamento de Policía Local, Gabinete de Prensa y Alcaldía, y de las unidades administrativas de Informática y Recursos Humanos en la proporción que le corresponda para el ejercicio de sus funciones, así como los medios materiales y técnicos de que disponen, también proporcionalmente.

d) *Concejal Delegado*: El Área de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Comunicación, Participación y Transparencia, se delega en el Concejal, tercer Teniente de Alcalde, don Borja Ortiz Moreno.

IV) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARQUES Y JARDINES (EMVIRIA)

a) *Competencias*: Corresponde al Área de Servicios Operativos, Parques y Jardines (EMVIRIA) la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 25.2.b), d) y k) de la LRBRL y 9.19 de la LALA en materia de servicios operativos, parques y jardines públicos cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

SERVICIOS OPERATIVOS

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.
- Mantenimiento de parques infantiles y similares.
- Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: Escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.
- Alumbrado público y contrato de alumbrado público.

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES

- Ordenación, gestión y planificación de los cementerios del municipio y de los servicios fúnebres.

PARQUES Y JARDINES

- Implantación y creación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres, definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción.
- Inventario, ordenación y descripción.
- Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
- Personal de atención y asistencia para parques y jardines.
- Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.
- Control de EMVIRIA.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Quedan adscritos a este área el personal integrante del departamento de Servicios Operativos y los medios materiales y técnicos de que disponen, así como los de la Sociedad Mercantil Local EMVIRIA.

d) *Concejal Delegado*: El Área de Servicios Operativos, Parques y Jardines (EMVIRIA), se delega en el Concejal, cuarto Teniente de Alcalde, don José María Gómez Muñoz.

V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN CIVIL Y RELACIONES CONSORCIO BOMBEROS.

a) *Competencias*: Corresponde al Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 21.g) y h) y 25.2.f), ñ) y 73 y siguientes de la LRBRL, así como en el artículo 9.26) y 14) de la letra e) a la j) de la LALA; relativos a las referidas competencias objeto de esta delegación, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

ESTATUTO DEL CONCEJAL

- Organización de la Corporación, derechos y obligaciones derivadas del estatuto de los miembros de la Corporación.

RECURSOS HUMANOS

- Gestión integral de recursos humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la jefatura directa de personal, que incluye, entre otras:

- Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: Vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.
- Personal funcionario, laboral y eventual.
- Plantilla, relación de puestos de trabajo, y registro de personal.
- Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
- Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
- Expedientes de jubilación.
- Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
- Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
- Jornada de trabajo y horario.
- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

RÉGIMEN INTERIOR

- Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.
- Estadística, padrón de habitantes, censos y demarcación municipal.
- Registro de entrada y salida de documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

- Innovación y nuevas tecnologías.
- Informática, medios tecnológicos.
- Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.
- Página web municipal.

PROTECCIÓN CIVIL Y RELACIONES CONSORCIO BOMBEROS

- Elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la Corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- Ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de Protección Civil.
- Promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de Protección Civil.
- Elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- Relaciones y coordinación con el Consorcio Provincial de Bomberos.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Quedan adscritos a este área el personal integrante del Departamento de RRHH y de las unidades administrativas de Estadística, Registro de Entrada y Salida de Documentos, Informática, Notificaciones y Parque Móvil, Protección Civil y Extinción de Incendios, así como los medios materiales y técnicos de que disponen.

d) *Concejala Delegada*: El Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos, se delega en la Concejala, quinta Teniente de Alcalde, doña Josefa Carnero Pérez.

VI) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PLAYAS

a) *Competencias*: Corresponde al Área de Infraestructuras, Medio Ambiente, Limpieza y Playas, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 25.2. b), c) y d) de la

LRBRL y 9.4), 6), 7) y 12) de la LALA, sobre infraestructura, defensa y protección del medio ambiente, servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos, concesiones de hamacas y chiringuitos y gestión de calidad de las playas, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

INFRAESTRUCTURAS

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones municipales.
- Mejora en espacios públicos, instalaciones, abastecimiento y redes de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y ejecución de obras municipales.
- Contaminación lumínica, acústica, atmosférica; eficiencia energética e infraestructuras energéticas.

MEDIO AMBIENTE

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria y de edificios municipales, tratamiento y transporte de residuos sólidos.
- Mantenimiento y limpieza de playas.
- Empresa mixta de medio ambiente.
- Medio ambiente natural y ecología urbana.

PLAYAS

- Salvamento y vigilancia en las playas.
- Concesiones y autorizaciones de hamacas y chiringuitos y demás servicios de playa.
- Gestión de calidad de las playas del municipio.

AGRICULTURA Y PESCA

- Agricultura, caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de higiene rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta área el personal integrante de la Unidad Administrativa de Infraestructura, Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales y los inspectores de concesiones y de la Empresa Mixta de Medio Ambiente (EMMSA).

d) *Concejal Delegado*: El Área de Infraestructuras, Medio Ambiente, Limpieza y Playas se delega en el Concejel, sexto Teniente de Alcalde, don Sergio Antonio Díaz Verdejo.

VII) DELEGACIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

a) *Competencias*: Corresponde a la Delegación del Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los artículos 25.2.a) de la LRBRL y 9.1), 2) y 11) de la LALA en materia de urbanismo, vivienda pública, patrimonio histórico, planes estratégicos y proyectos de envergadura para el municipio, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

URBANISMO

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Gestión, desarrollo y revisión del Plan General.
- Desarrollo de planes especiales en zonas rurales.
- Gestión de zona industrial.
- Ocupación, adquisición y expropiación.
- Ejecución de dotaciones y otras actuaciones urbanísticas.
- Servicios técnicos, supervisión de proyectos y obras.
- GIS.

VIVIENDA

- Gestión municipal de la vivienda y rehabilitación.
- Rehabilitación y ayudas de la Junta.
- Promoción de viviendas municipales y autonómicas de protección pública.
- Colaboración con VPO privada.
- Consultas a la adquisición de vivienda.
- Servicios de intermediación hipotecaria y derecho a la vivienda.

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

OFICINA TÉCNICA

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.
- Dirección de obras municipales.
- Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

GRANDES PROYECTOS

- Proyectos de trascendental importancia para el municipio y especialmente los subvencionados con fondos europeos.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Se adscriben a esta área el personal integrante de los servicios de Urbanismo, Vivienda Pública, Oficina Técnica, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios y los recursos de los servicios operativos en proporción para el ejercicio de sus funciones.

d) *Concejal Delegado*: El Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Histórico, Plan Estratégico (EDUSI) y Grandes Proyectos, se delega en el Concejal, séptimo Teniente de Alcalde, don Miguel Ángel Jiménez Navas.

Tercero. Las delegaciones especiales que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I. DELEGACIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y EMPLEO (APAL DELPHOS)

a) *Competencias*: Corresponde a la Delegación de Comercio, Vía Pública, y Empleo (APAL Delphos), la dirección, coordinación, y ejecución de las políticas públicas y objetivos

relacionados con las competencias contenidas en el artículo 25.2.i) de la LBRL y en el artículo 9.14 a) a d), 22, 23 y 24 de la LALA, relativas a las competencias objeto de esta delegación, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

COMERCIO

- Declaraciones responsables, concesión de licencias de apertura y funcionamiento de toda clase de establecimientos comerciales, industriales o profesionales, así como de espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas económicas de interés local.
- Promoción y potenciación del centro comercial abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de comercio.

VÍA PÚBLICA

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de mercadillos.

PROMOCIÓN DE EMPLEO

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de bolsas de empleo.
- APAL Delphos.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta área el personal integrante de los servicios de Comercio, Vía Pública y APAL Delphos, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) *Concejala Delegada*: El Área de Comercio, Vía Pública, y Empleo (APAL Delphos), se delega en la Concejala doña María de la Paz Couto Colomo.

II. DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, DEPORTES Y JUVENTUD

a) *Competencias*: Corresponde a la Delegación del Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en el artículo 25.2.1) y h) de la LBRL y en el artículo 9.11), 16) y 18) de la LALA sobre turismo, deportes, juventud y Cueva del Tesoro, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

TURISMO

- Promoción y fomento del turismo y actividades vinculadas.
- Relación y coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de turismo.
- Actividades de dinamización de las playas del municipio.
- Cueva del Tesoro y del Cantal.

DEPORTES

- Actividades, gestiones, procedimientos y expedientes relacionados con el deporte en el municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.
- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,...).
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de deportes.

JUVENTUD

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

CONTRATACIÓN

– Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta delegación todos los recursos humanos y medios materiales y técnicos adscritos a la Oficina de Turismo, Juventud y Deportes, incluidas las instalaciones de la Cueva del Tesoro y del Cantal, así como los medios materiales de que disponen dichos servicios.

d) *Concejal Delegado*: El Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud se delega en el Concejal don Antonio José Martín Moreno.

III. DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS

a) *Competencias*: Corresponde a la delegación del Área de Cultura, Ferias y Fiestas, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en el artículo 25.2.i) y m) de la LRBRL y artículo 9.17) y 25) de la LALA, sobre gestión, actividades e instalaciones culturales, ferias, fiestas y festejos populares y ocupación del tiempo libre, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

CULTURA

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás servicios municipales destinados a fines culturales.

FERIAS Y FIESTAS

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Ferias y Fiestas, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente, los siguientes centros:

- Biblioteca pública “Antonio Hilaria”, de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón, en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.

d) *Concejala Delegada*: El Área de Cultura, Ferias y Fiestas se delega en la Concejala, doña Clara Isabel Perles Jiménez.

IV) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO

a) *Competencias*: Corresponde a la Delegación del Área de Educación, Sanidad y Consumo la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en el artículo 25.2.j) y n) de la LRBRL y en el artículo 9.13), 15) y 20) de la LALA, en materia de educación, sanidad y consumo, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) *Materias*: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

EDUCACIÓN

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la Administración Educativa.
- Actividades educativas.

SANIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.

- Programas de consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y difusión de hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, desinfección y desinsectación.
- Servicio zoonosanitario y recogida de animales vagamundos.
- Otros servicios sanitarios.

CONTRATACIÓN

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su área de gestión.

c) *Medios*: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta delegación el personal integrante del Servicio de Educación, Sanidad, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) *Concejala Delegada*: El Área de Educación, Sanidad y Consumo se delega en la Concejala doña María del Carmen Cañizares Ruiz.

Cuarto. Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1. Tanto las delegaciones de áreas del apartado segundo como las delegaciones especiales del apartado tercero, conllevan la facultad de aprobar y adjudicar contratos menores de obras, servicios y suministros, cuyo valor estimado sea inferior a 2.000 euros, referidos a su área de gestión, dando cuenta al Departamento de Contratación.
2. Las delegaciones genéricas del apartado segundo comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía, abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables.
3. Las delegaciones especiales del apartado tercero comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía, abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que corresponde a esta Alcaldía.
4. Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos, que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante decreto.
5. Los concejales delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.
6. Conforme a lo establecido en el artículo 115 del RD 2586/86, de 28 de noviembre, en el supuesto de las delegaciones genéricas, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el delegado, corresponde al concejal titular de dicha delegación. En el supuesto de las delegaciones especiales, corresponde a esta Alcaldía.



7. Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles, contados desde su notificación, el concejal no hiciese manifestación expresa en contra.
8. Sin perjuicio de los supuestos de avocación expresa regulados en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.
9. Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:
 - Por variar el titular de esta Alcaldía.
 - Por cambio del titular de la delegación.
 - Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
 - Por alteración del orden de nombramiento de los tenientes de Alcalde.

Quinto. Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Sexto. Notifíquese individualmente a los concejales afectados y a los grupos políticos municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Rincón de la Victoria, a 28 de agosto de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

6175/2019